

**Acuerdo Superior N°003
27 de noviembre de 2019**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE EXTENSIÓN DE LA CORPORACIÓN
UNIVERSITARIA REFORMADA”**

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria Reformada con base en lo dispuesto en el Artículo 104 del Estatuto de la Corporación y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 30 de 1992 incluye entre los objetivos de la Educación Superior el ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional.
2. Que las Instituciones de Educación Superior deben avanzar en la configuración de una relación más activa con sus contextos, impulsar la academia para que se caracterice por la indagación de los problemas, la producción y transferencia del valor social de los conocimientos y el trabajo conjunto con las comunidades.
3. Que el Estatuto General, específicamente en su artículo 10o, establece que *“La Corporación Universitaria Reformada, hace suyas las funciones de docencia, investigación y extensión, para cual fomentará y garantizará en la comunidad universitaria, mediante claros criterios éticos, la formación integral y el respeto al ejercicio libre y responsable de la crítica al aprendizaje, de la cátedra y de la investigación, en pro del desarrollo científico, humanístico y social del ser humano”*.
4. Que una política clara en materia de Extensión en la Corporación Universitaria Reformada, debe permitir su adecuada articulación con la docencia y la investigación, de tal forma que la ponga al frente en el análisis y solución de los ejes problemáticos del desarrollo regional y nacional.
5. Que es necesario reorientar la función de Extensión en la Universidad hacia la satisfacción de un conjunto de necesidades prioritarias para el país, la región, la localidad, mediante la interacción y la integración con diversos actores sociales, consolidando un tejido social que de consistencia a un proyecto institucional universitario de largo plazo.
6. Que el Consejo Superior en su sesión ordinaria del 27 de noviembre de 2019 emitió concepto favorable a la Política de Extensión.

**ACUERDA:
CAPITULO I.**

JUSTIFICACIÓN Y MARCO LEGAL

Artículo 1°. Justificación. Las Políticas Generales de Extensión, son parte del desarrollo histórico de nuestra universidad, del dialogo institucional y del trabajo en equipo durante los últimos años, liderada por la

Vicerrectoría de Extensión y Relaciones Interinstitucionales, las cuales buscan constituirse en orientaciones a seguir para desarrollar la extensión de manera articulada con la docencia y la investigación.

El intrínseco carácter social de las Instituciones de Educación Superior y el lugar que ocupan en la sociedad, convierten a la extensión articulada a la investigación y la docencia, en los elementos que dan coherencia y consistencia a su quehacer propio de generar conocimiento, transmitirlo y contribuir con las transformaciones sociales y con el avance de la ciencia y la tecnología. En otros términos, permite desarrollar su Responsabilidad Social Universitaria al poder realizar acciones de interacción con el entorno para mejorarlo y generar mejores condiciones de comprensión y de transformación social.

Desde extensión como Institución de Educación Superior se debe generar interacción con el resto de la sociedad, conectando con las expresiones sociales en los diferentes ámbitos: Estado, economía, cultura, etc., para difundir el conocimiento que poseen, enriquecerlo y ponerlo al servicio de quienes los requieran, así como recibir el conocimiento construido socialmente, proveniente de las comunidades, con el fin de enriquecer el diálogo de saberes, realimentar la vida de las instituciones de educación superior y transformarse.

De acuerdo con esto, esta política se articula con la concepción de la tradición reformada, enmarcada desde el origen de la institución, en la que aun profesa el seguir afirmando que la vida es posible a partir de procesos permanente de reforma o transformación que buscan la defensa de la dignidad humana, el desarrollo de la diversidad de vocaciones y el compromiso de todas las personas para actuar de manera libre, crítica y creativa en la construcción de sociedades democráticas y justas que vivan en paz entre los seres humanos y entre estos con la naturaleza.

Con esta política se busca desplegar el proyecto educativo institucional, que enfatiza una educación desde la perspectiva reformada por medio de procesos de aprendizaje que obligan a estar en relación con las comunidades a nivel nacional e internacional, con los sectores sociales, empresariales y del Estado en pro del desarrollo de iniciativas de transformación social.

La Política de Extensión, fue elaborada teniendo cuenta la normatividad vigente del Ministerio de Educación Nacional para instituciones de educación superior y las orientaciones de la Asociación Colombiana de Universidades-ASCUN.

Artículo 2º. Marco Legal Nacional e internacional. En Colombia, la extensión empezó a ser reconocida en las universidades desde comienzos del siglo XX, teniendo reconocimiento jurídico con el Decreto Ley 80/1980. Posteriormente con la promulgación de la Ley 30 de 1992 (Ley General de la Educación Superior) y la Ley 115 de 1994, se otorga mayor estatus a la dimensión de extensión en la educación superior y la integra a los procesos misionales de las instituciones. La Ley 30 de 1992, en su artículo 120, define Extensión Universitaria de la siguiente forma:

"La extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios, y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad".

También, el artículo sexto de la Ley define los objetivos de la educación superior, en los que se relaciona implícitamente algunas de las funciones de la extensión, entre ellas:

“... profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de la educación superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país”.

Como complemento a la normatividad planteada en la Ley 30 de 1992, pueden citarse los parámetros establecidos por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) referidos a los procesos de autoevaluación con miras a la acreditación de programas académicos y de instituciones educativas. Estos lineamientos resaltan la importancia de la extensión o proyección social y, los incluye en varios factores, en sus respectivas características e indicadores.

Es relevante, en los procesos de acreditación institucional acorde con los lineamientos del CNA, la necesidad de dar cuenta del impacto social de las instituciones de educación superior, aspecto en el que se centra el alma de la presencia de las instituciones de educación superior en la sociedad y por ende, el papel de la extensión en las relaciones Instituciones de Educación Superior – Sociedad.

En el mismo sentido, entre los parámetros establecidos para el registro calificado de programas académicos de pregrado y postgrado se establece el estándar de calidad correspondiente a la proyección de la institución, destacando la información relacionada con los planes, los programas y las actividades de Proyección Social y los resultados de su impacto en los sectores locales y regionales (Decreto 2566 de 2003).

Estas acciones se complementan con diversos decretos, leyes y pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre educación superior, en los que destaca a la extensión como un elemento central en los procesos de formación académica y en las actividades de las instituciones educativas.

A nivel internacional, la Declaración Mundial sobre Educación Superior para el Siglo XXI, promovida y convocada por UNESCO en 1998, en relación con la Responsabilidad Social Universitaria plantea que es necesario:

“Constituirse en sociedad de aprendizaje y creación del conocimiento, con la permanente innovación en los métodos de enseñanza – aprendizaje. Formar hombres y mujeres altamente competentes y responsables, capaces de dimensionar el servicio que como ciudadanos pueden dar a la sociedad. Contar con esquemas lo suficientemente abiertos y flexibles que permitan integrar y poner en diálogo los diferentes tipos de saberes de la sociedad, en igualdad de valoración” (UNESCO 1998).

En el mismo sentido, la Conferencia Regional de Educación Superior de América Latina y el Caribe (CRES), celebrada en junio de 2008, en Cartagena de Indias, Colombia, destaca la necesidad de armonizar la relación de las instituciones educativas con los contextos regionales y su responsabilidad con el desarrollo de la sociedad. La declaración de la CRES, plantea que:

“... Las instituciones de Educación Superior deben avanzar en la configuración de una relación más activa con sus contextos. La calidad está vinculada a la pertinencia y la responsabilidad con el desarrollo sostenible de la sociedad. Ello exige impulsar un modelo académico caracterizado por la indagación de los problemas en sus contextos; la producción y transferencia del valor social de los conocimientos; el trabajo conjunto con las comunidades; una investigación científica, tecnológica, humanística y artística fundada en la definición explícita de problemas a atender, de solución fundamental para el desarrollo del país o la región, y el bienestar de la

población; una activa labor de divulgación, vinculada a la creación de conciencia ciudadana sustentada en el respeto a los derechos humanos y la diversidad cultural; un trabajo de extensión que enriquezca la formación, colabore en detectar problemas para la agenda de investigación y cree espacios de acción conjunta con distintos actores sociales, especialmente los más postergados” (CRES, 2008 Pág. 5).

CAPITULO II. LA EXTENSIÓN Y SU ARTICULACIÓN CON DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

Artículo 3. Teniendo en cuenta las orientaciones de la del Ministerio de Educación Nacional de Colombia se entiende que la Extensión Universitaria es la *“función sustantiva de la universidad que tiene como propósito el desarrollo de procesos continuos de interacción e integración con los agentes sociales y comunitarios, en orden a aportar en la solución de sus principales problemas, a participar en la formulación y construcción de políticas públicas y a contribuir en la transformación de la sociedad en una perspectiva de democratización y equidad social, regional, política y cultural. Para ello propende por el fortalecimiento de la comunidad universitaria con el medio social, por la formación y capacitación de la comunidad, por el intercambio de experiencias y saberes, por la construcción de conocimientos específicos y pertinentes en los procesos sociales, por la asesoría y la transferencia de conocimientos y por la promoción, la divulgación, la circulación y la comunicación del conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico en la sociedad.”*¹

La extensión junto con la docencia y la investigación hacen parte de una triada que necesitan estar conectadas y tener la misma importancia estratégica en el desarrollo misional de la institución que no permita la práctica común de aceptarla superioridad de alguna de las tres dimensiones sobre las demás. En esta perspectiva más allá de funciones de extensión como educación continuada, consultoría y gestión social, la extensión universitaria debe entenderse como el proceso de aprendizaje de todo el impacto (pasado, presente y futuro) de la acción educativa en la creación (o destrucción) de valor de la universidad en su relación con complejos y diversos grupos y contextos de interés. De esta manera, la aplicación del conocimiento para la solución de las grandes y complejas necesidades de nuestra sociedad es el foco principal de la pertinencia en la creación, transmisión y aplicación del conocimiento.²

La Extensión se ha ido consolidando en la estructura universitaria como la dimensión de la función social de las instituciones de educación superior que, independientemente que genere o no recursos, tiene como propósito el desarrollo de procesos de interacción e integración con los agentes sociales y comunitarios. Dicha concepción busca superar la convencional distinción entre Extensión remunerada y Extensión solidaria que, obedeciendo a criterios estrictamente administrativos, oculta las dinámicas de la Extensión e invisibiliza sus resultados académicos y sociales.

Así, la extensión universitaria en la actualidad es uno de los campos que permite responder a los reclamos de cambios y adaptaciones drásticas en los modelos educativos y de aprendizaje, mayor creatividad, mayor utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, más pertinencia en la búsqueda de conocimiento que dé respuesta eficaz a necesidades concretas de sociedades, más y mejores ambientes de creación y co-creación de conocimiento por parte de los educandos, entre muchas otras cuestiones. Por esta

¹ Glosario de la Educación Superior. Ministerio de Educación Nacional (2007).
file:///C:/Users/Milton/Documents/CUR%20Desa%20Inter%20Inst/articulos-213912_glosario.pdf

² MalagonVictor (2017). <http://www.dinero.com/opinion/columnistas/articulo/extension-universitaria-transforma-educacion-victor-malagon/241664>

razón es necesario una mejor comprensión y apropiación del alcance y la importancia de la extensión como una de las funciones sustantivas de nuestra educación superior. "Más allá de la retórica, debemos comprender más y mejor el alcance de esta dimensión que le permite a la universidad fortalecer la pertinencia y la calidad en su permanente relación con colaboradores, alumnos, proveedores, empresas, comunidades, gobiernos y, en definitiva, con la sociedad en general."³

CAPITULO III. RESPONSABILIDAD SOCIAL

Artículo 4°. Definición. La responsabilidad social universitaria se entiende como la capacidad para responder a las necesidades y demandas cada vez más urgentes de transformación de la sociedad en la que la universidad está inmersa, mediante el ejercicio de la docencia, la investigación y la extensión. Desde esta perspectiva, la extensión es garantía de la presencia social de la institución, entendiendo que busca dar a la sociedad elementos que le permitan crecer en conocimiento, convivencia democrática y cultura de paz.

Desde la extensión, la Corporación Universitaria Reformada estará en una permanente búsqueda de nuevos paradigmas, sentidos y procesos de transformación. Esto exige el cambio de orientación de las acciones de tipo asistencialista a propuestas que permitan generar mejores condiciones de vida, de manera más integral y que consideren los derechos y responsabilidades de todos quienes componen la sociedad, cuyo fundamento es el reconocimiento de la interdependencia entre todos los actores sociales, en un marco de respeto por las identidades, la transformación continua y permanente de la sociedad y la necesaria adecuación de las instituciones de educación superior a estas realidades y a los nuevos actores sociales.

Artículo 5°. Lineamientos de la Responsabilidad Social. Para fortalecer la responsabilidad social de la institución se trabajará en los siguientes lineamientos:

- a. Consolidar formas organizativas que den visibilidad y continuidad a la extensión dentro y fuera de nuestra institución, como expresión de un proyecto que requiere la integración de las tres dimensiones misionales: docencia, investigación y extensión.
- b. Desarrollar planes, programas y proyectos en donde la extensión propicie la participación de sectores sociales, el estado, empresas, comunidades con el fin de potenciar sus capacidades individuales y colectivas.
- c. Consolidar la relación con sus egresados, como la forma privilegiada de su presencia social. Esta permite que los egresados participen en los análisis de la pertinencia de la formación impartida y de los proyectos de investigación y de extensión, así como en la actualización de los programas de pregrado y de posgrado ofrecidos. Además, facilitará la elaboración y desarrollo de propuestas formativas para la continuación de estudios para sus egresados.
- d. Fortalecer la conformación de redes sociales y académicas que permitan, de un lado, estrechar los vínculos de las instituciones de educación superior, con los agentes y sectores sociales y de otro, dinamizar su integración con la docencia y la investigación.
- e. Construir sistemas de gestión para la evaluación y el seguimiento de la extensión que permitan identificar su papel, en relación con los efectos e impactos en la sociedad mediante los aspectos curriculares y demás acciones de su función social relacionados con el desarrollo local, regional y nacional.

³Malagon Victor (2017). <http://www.dinero.com/opinion/columnistas/articulo/extension-universitaria-transforma-educacion-victor-malagon/241664>

- f. Fortalecer el desarrollo de diversas modalidades de extensión, acorde a nuestro desarrollo institucional, a los campos propios del conocimiento y en respuesta a las necesidades sociales, propiciando la interdisciplinariedad en el abordaje de los problemas sociales.
- g. Participar en la formulación, análisis, gestión, seguimiento y evaluación de políticas sobre lo público, que permitan contribuir, desde nuestros saberes y experiencias, al fortalecimiento del interés colectivo y al logro de una gestión pública más pertinente.
- h. Fortalecer los procesos de internacionalización en contextos de globalización, para ampliar nuestra acción, mejorar la cooperación interinstitucional, fortalecer el diálogo académico y cultural para generar oportunidades para el desarrollo educativo de estudiantes, profesores y egresados en todos los campos de la vida institucional, que permita la inclusión de los desarrollos científicos, tecnológicos y de innovación social de manera contextual.
- i. Ubicar la extensión en la necesidad y desafíos del desarrollo social y más allá de los fines de financiamiento teniendo presente que permita el apoyo solidario para la solución de los problemas de exclusión y la discriminación sociales, dando voz a los grupos excluidos y discriminados.
- j. Definir políticas de incentivos y estímulos a la extensión en condiciones similares a las de los de la docencia y la investigación.

CAPITULO IV. PRINCIPIOS DE LA EXTENSIÓN

Artículo 4°. En cuanto a las alianzas y acciones de la Corporación Universitaria Reformada con las personas, las comunidades y la sociedad deben darse teniendo en cuentas los siguientes principios:

1. **Responsabilidad y pertinencia social:** Expresa la finalidad social relacionada con la contribución a la comprensión de los problemas del país y a su solución, y propende por el establecimiento de vínculos orgánicos con el medio social.
2. **Autonomía:** Supone preservar la naturaleza independiente e identidad de las instituciones de educación superior, el respeto a la libertad de crítica y al ejercicio soberano de sus funciones misionales en beneficio de los intereses generales de la región y del país.
3. **Diálogo de saberes:** Contribuye a la transformación social en todos sus aspectos mediante la valoración e integración de los saberes de las comunidades y los diversos grupos sociales con los cuales se tiene relación.
4. **Pertinencia y calidad académica:** Juega un papel importante como medio y fin de la investigación y la docencia para la generación de resultados o productos que tengan impacto positivo académico, cultural y social.
5. **Equidad:** Promueve el reconocimiento de las diferencias sociales y culturales, propendiendo por la creación de oportunidades, la consolidación de capacidades de los diversos agentes sociales y la generación de condiciones de participación social, en un desarrollo con justicia redistributiva.
6. **Fortalecimiento de lo público en la sociedad:** Procura la construcción de espacios de respeto por lo colectivo, que, en la construcción plural de ciudadanía interculturales, busquen el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.
7. **Coherencia:** Es el grado de correspondencia entre las tres dimensiones de la función social: docencia, investigación y extensión como un todo. Implica la adecuación permanente de los propósitos institucionales con las políticas, los medios disponibles y los propósitos de la sociedad en su conjunto.